

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 2.07.17

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

AUDITORÍA DE GESTIÓN

Buenos Aires, Junio de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.07.17

NOMBRE DEL PROYECTO:

Subsecretaría de Patrimonio Cultural. Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2006

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN:

Dr. Luis María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. María Cecilia Gómez (Supervisora)

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa: 520- Actividad: 5- 41-42-43

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2008				
Código del Proyecto	2.07.17				
Denominación del Proyecto.	Subsecretaria de Patrimonio Cultural – Auditoria de Gestión-				
Período examinado	Año 2006				
Programas auditados:	Actividades Centrales - Taller La Estampa - GEPRE - BARES NOTABLES				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia				
Etapas del Presupuesto. (expresado en pesos).		Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	Programa 5 Actividades Centrales de la SSPC	1.100.211	909.831	829.650	828.321
	Programa 41 Bares Notables	451.855	304.459	301.987	300.861
	Programa 42 Taller la Estampa	17.090	31.602	31.597	31.597
	Programa 43 GEPRE	18.370	11.399	11.387	11.387
	TOTAL	1.587.526	1.257.291	1.174.621	1.172.172
Tareas de Campo.	Las tareas de campo se realizaron entre el 15 de marzo y 20 de agosto de 2007				
Limitaciones al Alcance.	1.- No se tuvo acceso al Inventario general de Bienes de la PSC, a pesar de haber sido solicitado en reiteradas oportunidades ¹ 2.- En relación con el Taller La Estampa, no se tuvo acceso a los informes trimestrales sobre los ingresos y egresos contables que el EN.CO.PE (Ente Cooperación Penitenciaria) debió haber enviado al área auditada. Es por ello que se vio limitado el análisis del cumplimiento del cuadro de metas físicas respecto de la cantidad de obras realizadas por el Taller en forma anual. Se solicitaron los informes trimestrales de ingresos y egresos para su análisis desde el punto de vista contable para determinar si se cumplieron las				

¹ Primera nota enviada bajo el Número 670/07 y segunda nota N° 1684/07

	metas físicas proyectadas. Dicha información se solicitó en reiteradas oportunidades.² 3.- En vista a la respuesta brindada, por nota³ no fue posible realizar un análisis de gestión respecto al UTCICRI (Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios).
Observaciones	Actividades Comunes de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural 1. Carecen de Manual de tareas y funciones. 2.- No se han obtenido evidencias de avance en la implementación de acciones por parte de la SSPC con relación al Circuito de Declaración de Interés Cultural establecido por la Ley 1227. 3.- Incumplimiento a lo establecido por el Decreto reglamentario N° 312/2006 publicado en el BO del 19 de abril de 2006 con relación a la implementación de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI). Emplazamiento de Obras de Arte en el Espacio Público (Ley 738) 4.- Falta de articulación entre la SSPC y la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad, en relación con el emplazamiento de obras de arte en el espacio público (Ley 738) ya que se reciben actuaciones dictaminadas con anterioridad (2 casos), fuera del objeto de análisis por parte de la comisión (como el caso de placas de bronce, 1 caso), actuaciones giradas a destiempo (obras, ya emplazadas) y actuaciones recibidas con documentación incompleta. Procopac: Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural 5.- No fue posible constatar la incorporación de los muebles y útiles al inventario de la SSPC por no tener acceso al inventario- 6.- En dos casos, sobre un total de 3, no consta el acta de recepción de los elementos objeto de los convenios. 7.- No consta en los expedientes relevados de qué manera se implementa la contraprestación de publicidad establecida por la norma de creación. Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE) 8.- No existe acto administrativo para la creación del Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE) así como tampoco la designación formal de la responsable del mismo. Taller la estampa 9.- No se pudo constatar el cumplimiento de la Metas físicas planificadas en obras realizadas, ya que en la Subsecretaria de Patrimonio Cultural no obran los registros pertinentes elaborados por el Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE), ni las constancias de pedido de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural

² Idem notas anteriores (1)

³ Nota 1113/07 AGCBA Por la cual la SSPC informó que no contó hasta el año 2007 con la totalidad del plexo normativo para el tratamiento de expedientes.

	al Ente. 10.- No se pudo constatar el monto de los ingresos anuales del Taller. El Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE) no entregó a la Subsecretaria los resúmenes trimestrales de ingresos y egresos, que está obligado a presentar por Convenio, y tampoco la Subsecretaria efectuó reclamos de esta información. 11.- No consta la planificación de las actividades que deben realizarse de manera conjunta, entre la Subsecretaria, el Ministerio de Justicia de la Nación y el Servicio Penitenciario, de acuerdo al convenio firmado, ya que es responsabilidad de los integrantes del mismo, diseñar en forma coordinada la planificación de aquellas actividades que se decidan implementar, estipulando las condiciones en que deberán cumplirse. Bares Notables 12.- Los requisitos de incorporación al Régimen de Bares Notables carecen de la publicidad que permitiría que todos los interesados puedan realizar presentaciones homogéneas. 13.- La incorporación al Régimen carece de acto administrativo formal. 14.- Se verificó la utilización del contrato de locación de servicios, dentro del régimen de restauración de bares notables, el cual no es el instrumento jurídico previsto por la norma. Este tipo de contratación implica una responsabilidad para Subsecretaria, y por ende para la Ciudad, de responder solidariamente ante eventuales problemas de tipo técnico y/o personales además de las derivaciones jurídicas derivadas de esta relación contractual. 15.- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1949/GCBA/2002 con relación a la partida presupuestaria a la cual se imputan los subsidios otorgados. Se verificó que el gasto derivado del otorgamiento de los subsidios se imputó al inciso 3 en lugar de imputarse al inciso 5. 16.- Sin perjuicio de lo señalado en las observaciones 14 y 15 sobre los expedientes, se verificó que los mismos no son homogéneos habiéndose detectado las siguientes inconsistencias: a) En el 57% de los casos analizados no consta el ACTA COMPROMISO. b) En el 29% de los casos analizados no consta la invitación a cotizar de las obras planificadas. c) En el 29% de los casos analizados no constan las ofertas. d) En el 43% de los casos analizados no constan las resoluciones, incumpliendo con el requisito de legalidad. e) En el 43% de los casos analizados no consta la resolución administrativa de aprobación de la obra. f) En el 43% de los casos analizados no consta la encomienda. g) En el 14% de los casos analizados no consta el informe final.
--	--

Con formato:
Numeración y
viñetas

¹ El contrato es de 1-11-05 al 31-12-05 y la encomienda es del 15 de enero de 2006

	<u>h)</u> En el 29% de los expedientes analizados no consta la fecha de orden de pago. 17.- Del análisis de cada expediente se verificó: Bar Margot El pago se efectuó con 9 días de anterioridad al comienzo efectivo de la obra. El Preferido de Palermo: La encomienda de obra fue 15 días posterior a la vigencia del contrato de locación servicios.¹ La Giralda: El pago fue anterior en tres meses (8/04/06) a la fecha de la encomienda (1/07/06). Olimpo: La encomienda fue posterior (15/01/06) al período establecido en el contrato 1/11/05 al 31/12/05. La fecha de pago del contrato fue anterior a la finalización del período del mismo.
Conclusiones	De la labor de auditoría desarrollada podemos concluir que con relación al Programa 5 “Actividades Centrales de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural”, no se evidenciaron avances en la implementación de la Ley 1227/03/GCBA en lo atinente al Circuito de Declaración de Bienes de Interés Cultural. En relación al Programa 41 “Bares Notables” se constató la utilización por parte de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural, de contrataciones mediante locaciones de servicios para la realización de Obras en los Bares, en lugar de transferir los fondos a los propietarios de los mismos conforme lo establecido por el decreto N° 1949/02/GCBA. Respecto del Programa 42 “Taller La Estampa” tal como se expresó en el apartado “Limitaciones al alcance” este equipo de auditoría no pudo emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas en función de las obras realizadas por el Taller en forma anual, por no haber tenido acceso a los informes trimestrales sobre los ingresos y egresos contables que el EN.CO.PE. (Ente Cooperación Penitenciaria) no presentó a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural. Por último, con relación al Programa 43 “Programa Gestión del Patrimonio como Recurso Económico (GEPRE)” la falta de un acto administrativo para la creación del Programa así como del responsable del mismo, evidencia la ausencia de un marco normativo que defina objetivos y metas a cumplir.

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 2.07.17**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Jurisdicción 50– Subsecretaría de Patrimonio Cultural; Programa 520– Actividad 5-41-42-43

Cuadro 1

Programas	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
Programa 5 Actividades Centrales de la SSPC	1.100.211	909.831	829.650	828.321
Programa 41 Bares Notables	451.855	304.459	301.987	300.867
Programa 42 Taller la Estampa	17.090	31.602	31.597	31.597
Programa 43 GEPRE	18.370	11.399	11.387	11.387
Total	1.587.526	1.257.291	1.174.621	1.172.172

Fuente: Cuenta de Inversión 2006

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.

3.- ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

A los fines de poder opinar acerca de la gestión de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural se analizará el desarrollo de los distintos programas dependientes del área auditada.

El presente examen consistirá en primer término en describir y verificar aquellas acciones que versan sobre la actividad central. En segundo lugar, comprobar la gestión en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de los programas y proyectos que de ella se desprenden.

Para la realización de esta auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable y evaluación del grado de cumplimiento de la misma.
2. Identificación de las metas y los objetivos de los Programas.
3. Identificación de la estructura organizacional: organigrama, manuales de funciones, normas y procedimientos propios de los programas, responsabilidades primarias y acciones.
4. Solicitud y análisis de los listados de aplicación de los Convenios PROCOPAC (Dec. 1581/01 GCBA)
5. Análisis de los Programas desde el punto de vista contable:
 - a. Niveles de ejecución del presupuesto asignado.

- b. Cajas Chicas, Fondos con cargo de rendir cuentas y Locaciones de Servicios. Verificación de las mismas en la Dirección General de Contaduría General.

6. Relevamiento y análisis de los circuitos de la Comisión creada por aplicación de la Ley 738/ GCBA; que trata sobre el emplazamiento de Monumentos en la Ciudad
7. Análisis del Proceso de selección de la comisión de Bares Notables, relevamiento sobre los mismos.
8. Análisis del Plan de obras realizadas por la Comisión, presentación de los proyectos ejecutados, su ajuste desde el punto de vista normativo y su respectivo análisis de gestión.
9. Búsqueda de información adicional mediante la concertación de entrevistas con los funcionarios responsables de áreas relacionadas a los Programas.
10. Análisis de la composición de las plantas de personal permanente y transitoria de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural (SSPC) tanto para el funcionamiento general como para la ejecución de los programas en el ámbito de la misma.

Las tareas de campo se realizaron entre el 15 de marzo y 20 de agosto de 2007

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1.- No se tuvo acceso al Inventario general de Bienes de la PSC, a pesar de haber sido solicitado en reiteradas oportunidades¹
- 2.- En relación con el Taller La Estampa, no se tuvo acceso a los informes

¹ Primera nota enviada bajo el Número 670/07 y segunda nota N° 1684/07

trimestrales sobre los ingresos y egresos contables que el EN.CO.PE (Ente Cooperación Penitenciaria) debió haber enviado al área auditada. Es por ello que se vio limitado el análisis del cumplimiento del cuadro de metas físicas respecto de la cantidad de obras realizadas por el Taller en forma anual. Se solicitaron los informes trimestrales de ingresos y egresos para su análisis desde el punto de vista contable para determinar si se cumplieron las metas físicas proyectadas. Dicha información se solicitó en reiteradas oportunidades.²

3.- En vista a la respuesta brindada, por nota³ no fue posible realizar un análisis de gestión respecto al UTCICRI (Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios).

5.- ACLARACIONES PREVIAS

La Subsecretaría de Patrimonio Cultural, a través de sus actividades centrales, desarrolla sus tareas ad hoc como autoridad de aplicación de la Ley 1227. Es de destacar, que en estas actividades la Subsecretaría, actúa por iniciativa de terceros, mediante la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, regulada por la Ley 738 GCBA; por otras áreas dependientes del Poder ejecutivo de la Ciudad conforme la Ley 1227 GCBA o por particulares a través de las leyes mencionadas y los convenios del Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural, en adelante llamado por su sigla PROCOPAC en el marco del Decreto 1531/01 GCBA.

Las Actividades Centrales tienen por objetivo :

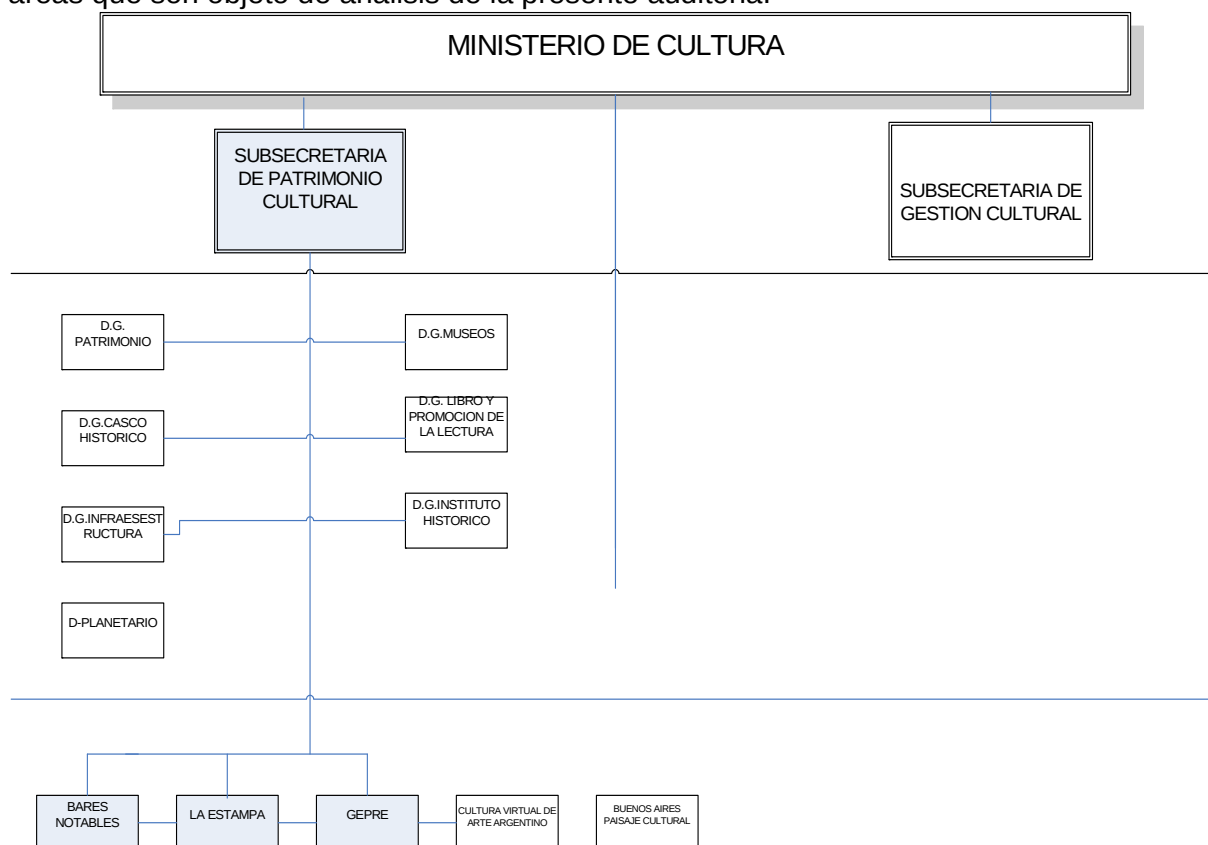
- a. Proponer Bienes de Interés Cultural del Patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires; como órgano de aplicación de la Ley 1227 GCBA.
- b. Integrar la Comisión de Emplazamiento Obras de Arte en Espacio Público Ley 738 GCBA.
- c. Celebrar Convenios PROCOPAC Como órgano de aplicación del Decreto 1531/ 01 GCBA.

² Idem notas anteriores (1)

³ Nota 1113/07 AGCBA Por la cual la SSPC informó que no contó hasta el año 2007 con la totalidad del plexo normativo para el tratamiento de expedientes.

ORGANIGRAMA

En el organigrama que se expone a continuación figuran sombreadas las áreas que son objeto de análisis de la presente auditoría.



El Decreto N° 1361/GCBA/2000 de fecha de publicación del B.O. 7 de agosto de 2000, en su artículo 30 crea la **Subsecretaría de Patrimonio Cultural** dependiente de la Secretaría de Cultura. De esta norma se desprende que de la Subsecretaría dependen la **Dirección General Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires**, la **Dirección General de Patrimonio con su Adjunta** y la **Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios con su Adjunta**. Cabe aclararse que las Direcciones Generales Adjuntas de Infraestructura y Renovación de Edificios y de Patrimonio fueron suprimidas conforme lo establecido por el Decreto N° 1988/00, en sus artículos 2° y 48° respectivamente.

Mediante el Decreto 350/06 GCBA se modificó la estructura, incorporándose a la órbita de la **Subsecretaría de Patrimonio Cultural**, la

Dirección General de Casco Histórico, la **Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura**, la **Dirección General Instituto Histórico de la Ciudad de Bs. As.** y la **Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei**.

Por Decreto N° 401/2006 GCBA de fecha 25 de abril de 2006, se designó a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural.

Objetivos de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural

Los objetivos de la SSPC surgen del artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, del artículo 19 de la Ley de Ministerios N° 1925 y en el Decreto 350/2006 GCBA.

Ellos son:

- Diseñar las políticas para la preservación de las áreas de Protección Histórica.
- Planificar políticas y estrategias inherentes a los valores arqueológicos y de conservación del casco Histórico de la Ciudad.
- Planificar las políticas y acciones de integración y capacitación en técnicas de rehabilitación y conservación del Patrimonio Cultural.
- Diseñar las políticas y conducir las acciones del Gobierno de la Ciudad con el fin de promover, rescatar, preservar, y actualizar el Patrimonio Cultural.
- Coordinar, dirigir organizar y ejecutar el Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural (PROCOPAC).
- Diseñar y supervisar las políticas referidas a las Bibliotecas de la Ciudad con la finalidad de facilitar el acceso al conocimiento de las obras que forman parte de su patrimonio.
- Supervisar el funcionamiento del Centro Cultural Recoleta

6. - Ejecución presupuestaria:

Cuadro 2

Ejecución Presupuestaria 2004-2006 Actividad Central 5									
Incisos	2004		2005			2006			
	Vigente	Devengado	Vigente	Devengado	%	Sancionado	Vigente	Devengado	%
1	276.309,00	276.132,82	359.524,00	359.511,00	100,00	721.701,00	549.107,00	549.103,00	100,00
2	11.794,00	11.316,51	8.805,00	8.796,02	99,90	65.490,00	24.958,00	9.938,00	39,82
3	222.002,00	215.612,72	276.101,00	266.464,00	96,51	178.020,00	139.832,00	136.545,00	97,65
4	15.600,00	14.101,97	99.247,00	93.536,91	94,25	100.000,00	56.734,00	22.666,00	39,95
5	10.000,00	6.703,20	10.000,00	8.996,40	89,96	35.000,00	10.000,00	0,00	0,00
TOTAL	535.705,00	523.867,22	753.677,00	737.304,33	97,83	1.100.211,00	780.631,00	718.252,00	92,01

Fuente: Con datos obtenidos de la cuenta de Inversión 2006

Cuadro 3

Variación de la Ejecución Presupuestaria años 2004-2006									
Incisos	2004		2005			2006			
	Vigente	Devengado	Vigente	Devengado	%	Sancionado	Vigente	Devengado	%
1	276.309,00	276.132,82	359.524,00	359.511,00	30,19%	721.701,00	549.107,00	549.103,00	52,74%
2	11.794,00	11.316,51	8.805,00	8.796,02	-22,27%	65.490,00	24.958,00	9.938,00	12,98%
3	222.002,00	215.612,72	276.101,00	266.464,00	23,58%	178.020,00	139.832,00	136.545,00	-48,76%
4	15.600,00	14.101,97	99.247,00	93.536,91	563,29%	100.000,00	56.734,00	22.666,00	-75,77%
5	10.000,00	6.703,20	10.000,00	8.996,40	34,21%	35.000,00	10.000,00	0,00	-100,00%
TOTAL	535.705,00	523.867,22	753.677,00	737.304,33	40,74%	1.100.211,00	780.631,00	718.252,00	-2,58%

Fuente: Elaborado por la A.G.C.B.A.

Como surge del cuadro precedente se verifica que el inciso 1 registró un incremento paulatino del 30,19% entre los años 2004/2005 y del 52,74% entre los años 2005/2006.

De acuerdo a lo informado al cierre de la Cuenta de Inversión 2006 y la información obtenida del organismo auditado, cruzado con el SIGAF, no se verifican diferencias.

6.1 Evolución de Cajas Chicas

Las rendiciones de caja chica correspondientes al ejercicio 2006 ascienden a pesos veintitrés mil novecientos cincuenta y siete con tres centavos (\$ 23.957,03).

Cuadro 4

RENDICIONES DE CAJAS CHICAS PERIODO 2006				
Nota N°	CAJA N°	FECHA	IMPORTE	CANT. COMP
CC N° 2971-SC-2006	1	28/04/2006	4.796,34	25
CC N° 1925-SC-2006	2	S/FECHA	4.983,75	23
CC N° 3801-DGTALMC-2006	3	29/09/2006	4.387,16	20
CC N° 6174-DGTALMC-2006	4	22/11/2006	4.789,78	34
CA N° 8044-DGTALMC-2006	5	28/12/2006	5.000,00	23
TOTAL			23.957,03	

Fuente: Elaboración de la Agcba

El procedimiento de utilización de Cajas Chicas se encuentra regulado por la Resolución N° 2857/SHyF/96, la Resolución N°387/SHyF/03 y sus modificatorias en especial la Resolución 1734/SHyF/04. Las cajas chicas se utilizan para la compra de gastos menores, el monto autorizado por caja chica es de pesos cinco mil (\$ 5.000) con cinco reposiciones anuales según lo establecido por la Resolución SHyF N°1734/04. De conformidad con la normativa citada los gastos no pueden superar la suma de \$ 800 por cada proveedor. El análisis realizado cuenta con copia de la totalidad de las cajas chicas informadas por el organismo auditado; con la correspondiente autorización de estos gastos por la responsable del área. Para la rendición de los gastos efectuados a través de las cajas chicas, una vez autorizados los mismos son elevados a la Dirección de Presupuesto Contable del Ministerio de

Cultura, por el responsable de la Unidad de Servicios Centrales del Ministerio de Cultura.

Sobre los procedimientos realizados se concluye que todas las operaciones se ajustaron a normativa vigente.

6.2 Fondos con Cargo de Rendir Cuentas

Cuadro 5

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO	FECHA RESOLUCION	MONTO OTORGADO	MONTO RENDIDO	CONCEPTO	IMPORTE
RES N° 919-SSAF-06	13-Jul-06	19.490,00	19.422,82	ADQUISICION OBRAS DE ARTE	13.922,
Saldo no invertido			67,18	Devolucion 27/12/06 Recibo N° 00000000678	5.500,
					19.422,
RESOL. N° 507-MHGC-06	7-Jun-06	539.060,00	65.920,00	IMPRESIONES	25.530,
				IMPRESIONES	40.390,
			14.259,00	IMPRESIONES	14.259,
			17.960,00	IMPRESIONES	17.960,
			19.410,00	IMPRESIONES	19.410,
			83.820,00	IMPRESIONES	83.820,
			18.167,00	IMPRESIONES	18.167,
			14.940,00	IMPRESIONES	14.940,
			44.607,00	IMPRESIONES	27.360,
Invertido			279.083,00		279.083,
Saldo no invertido			259.977,00	Devolución 4/01/2007 - Recibo N° 0000000808	

Fuente: Elaborado por la AGCBA

El Procedimiento de los Fondos con cargo de rendir cuenta, establece que este se solicita y se aprueba por Resolución de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Los comprobantes son rendidos de acuerdo a la normativa vigente y son autorizados por la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura.

Respecto de las Obras de arte adquiridas,⁴ en el cuadro referenciado, se verificaron los partes de recepción definitivas firmados por el responsable de la Dirección General, el inspector de la Comisión de Recepción y la Subsecretaria del área auditada.

Por otra parte fueron controladas y auditadas las facturas de cada una de las obras respectivas.

En cuanto al material impreso, los mismos se encuentran físicamente distribuidos en las áreas para las cuales fueron realizados. Fueron verificadas tanto sus órdenes de compra y/o ejecución como así también los respectivos partes de recepción, sus respectivas facturas y las ordenes de compra relacionadas en el cuadro que antecede.

Del cuadro analizado no surgen observaciones, habiendo tenido a la vista la totalidad de la documentación relacionada

7.- Recursos Humanos y Análisis sobre locaciones de Servicios.

Análisis de la muestra tomada sobre las locaciones de servicios

Cuadro 6

Programa	Nº	Inc./Part.	Cuenta Inv.	Muestra	%
Actividades Centrales	5	3.4.9.	55.200	39.340	
Bares Notables	41	3.4.7.	169.200	131.539	
Taller La Estampa	42	3.4.7.	15.240	13.890	
GEPRE	43	3.4.9.	7.200	2.700	
Total			246.840	187.469	75,95

Fuente: Cuenta de Inversión 2006

La muestra de las locaciones de servicio fue seleccionada por el criterio de significación económica y estratificada por segmentos de montos menores. Ver Anexo II. La misma, en términos cuantitativos asciende a la suma de \$ **187.469** lo que representa el **75, 95%** del universo con un margen de error del 5% de acuerdo a la fórmula de muestreo estadístico utilizada.

⁴ La adquisición de las obras de arte referenciadas en el cuadro 5 son realizadas por la PSC con destino a otras áreas del Ministerio de Cultura.

Sobre esta muestra se realizaron los siguientes procedimientos de verificación en la Dirección General de la Contaduría General:

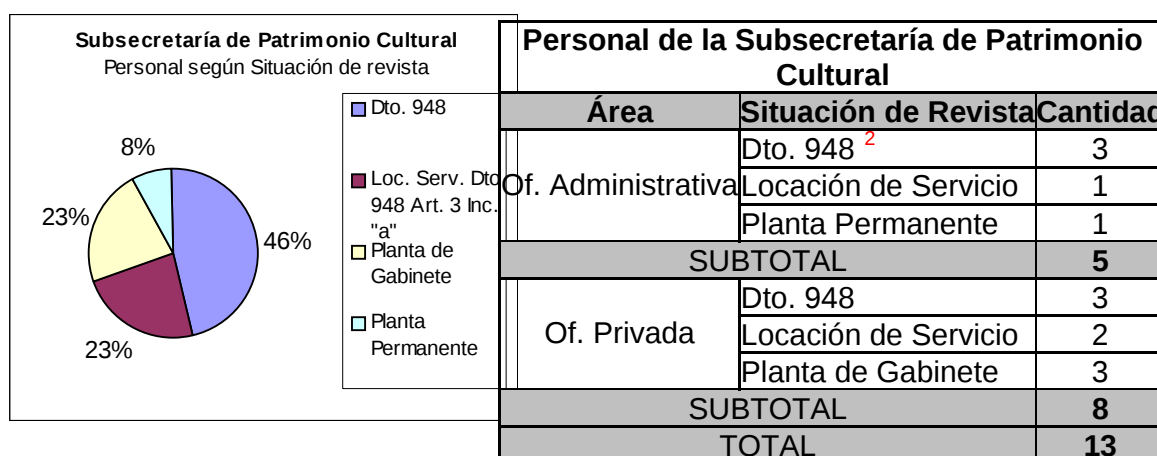
- Verificación formal de las facturas presentadas por los agentes que constan en las carpetas de pago.
- Verificación de la imputación presupuestaria de acuerdo a la actividad del agente al Programa y su correspondiente orden de pago.
- Verificación de certificaciones de servicios
- Verificación de las categorías impositivas (AFIP – Ingresos Brutos)
- Verificación de la aplicación de los períodos de pago.

7.1 Recursos Humanos

De acuerdo a la información suministrada por el organismo auditado, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural cuenta con 41 agentes, de los cuales 13 agentes cumplen funciones operativas en la SSPC, 2 son profesores en el penal de Ezeiza (Taller La Estampa); 3 están en comisión y 23 cumplen tareas en el Ministerio de Cultura.

Análisis de personal que presta servicios en la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, de acuerdo a su relación contractual.

Cuadro 7

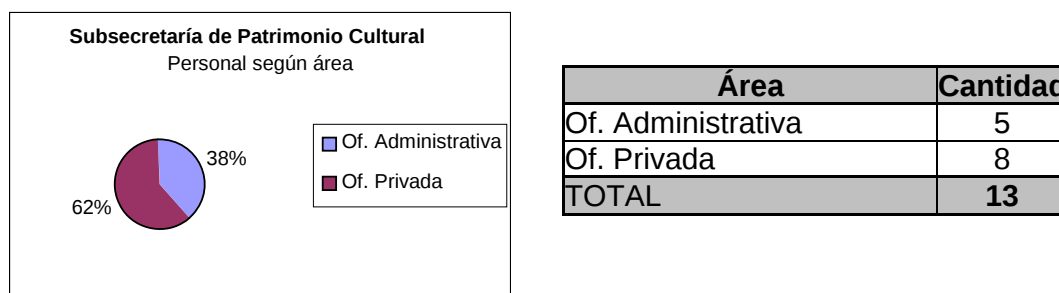


⁵ Decreto 948/ 2005 Contrato de trabajo con aporte de cargas sociales, Inciso 1 presupuesto

Elaborado por la AGCBA

Análisis del personal de la SSPC de acuerdo al lugar donde presta servicios

Cuadro 8



Fuente: Elaborado por la AGCBA

8. Actividades Propias de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural como autoridad de Aplicación

8.1. Órgano de Aplicación de la Ley 1227 GCBA

La ley 1227, sancionada el 4 de diciembre de 2003, constituye el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión hacia el futuro del Patrimonio Cultural de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires. Reglamentado por Decreto N° 312/06, el cual se complementa con la Resolución N° 1371/2006 del Ministerio de Cultura, que designa a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural como autoridad de aplicación de las normas relacionadas.

La Subsecretaría, en atención a los objetivos de la Ley, tendrá como funciones:

a) Proponer los Bienes de Interés Cultural que conformarán el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires (PCCABA), así como también la desafectación de los que hubiese declarado.

Se considerarán incluidos en el **Patrimonio Cultural de la CABA** todos aquellos bienes culturales declarados o que declare la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos en cualquiera de las tipologías que componen su registro en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, así como los

que consagre la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de sus competencias específicas. Asimismo, se considerarán incluidos todos aquellos bienes culturales registrados en organismos del Gobierno de la Ciudad.

- b) Programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del PCCABA, así como planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del PCCABA
- c) Coordinar y fomentar la colaboración entre las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con otras jurisdicciones competentes en razón de la materia o del territorio, en orden a la tutela y gestión del PCCABA.
- d) Difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales, integrándolos en los distintos niveles educativos formales y no formales.
- e) Supervisar y velar por el cumplimiento del Régimen de Penalidades referido en el Art.18 de la Ley.
- f) Ejercer la superintendencia del conjunto de los bienes que conforman el PCCABA.

La misma ley establece, la creación de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI), dependiente de la SSPC, la que tiene a su cargo “la recopilación y coordinación de toda la información sobre los bienes culturales de la Ciudad, existentes en cualquier tipo de fuente y que pertenezcan tanto al sector público como al de los particulares. Dicha información será sistematizada a través de una base de datos que opere mediante un sistema en red Como objetivo fundamental tiene el conocimiento, la difusión y el goce de los Bienes de Interés Cultural por parte de la Administración, los investigadores y la comunidad en general”

Es de destacar, que mediante la Resolución N° 6 SSPC/2007 de fecha 7 de enero de 2007, publicada en el BO el 2 de febrero de 2007, se reglamentó la organización de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI) dependiente de la SSPC y a su vez se reguló el procedimiento a seguir para la propuesta y declaración de bienes de

interés cultural y de patrimonio cultural viviente. De acuerdo a lo informado por la SSPC⁶, en el ejercicio bajo examen no se ha iniciado expediente alguno referido a la aplicación de esta norma.

La redacción de todas estas reglamentaciones, tanto del Decreto 312/06 como de las Resoluciones complementarias, fue realizada por la SSPC, como también las gestiones necesarias para consensuar los textos propuestos con el Órgano Asesor Permanente y para su elevación al Poder Ejecutivo, lo que insumió el tiempo transcurrido entre la sanción de la Ley y febrero de 2007.⁷

Tal como resulta de esta secuencia, las herramientas normativas para la puesta en funcionamiento integral por parte del Poder Ejecutivo mediante la PSC, del procedimiento para declarar bienes de interés cultural se completó recientemente, por lo que no existen expedientes tramitados dentro de este marco legal hasta el presente. Lo mismo ocurre respecto de la propuestas para incluir bienes inmuebles en el Catálogo Urbanístico del Código de Planeamiento Urbano.

En vista a la respuesta brindada, no es posible realizar un análisis de gestión respecto del tópico explicitado.

8.2 Miembro parte de la Comisión de Evaluación de Obras de Arte en Espacio Público"

A través de la Ley 738 GCBA se crea una comisión destinada a la evaluación del emplazamiento de Obras de Arte en el Espacio Público. Interpretando como Obras de Arte a los efectos de esta Ley a los monumentos conmemorativos o votivos, obras pictóricas murales, esculturas artísticas o decorativas y fuentes ornamentales, que modifiquen el espacio público. Para ello se establece la conformación con carácter permanente de una Comisión Honoraria integrada por:

- ✓ el Subsecretario/a de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura,
- ✓ el Subsecretario/a de Medio Ambiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
- ✓ un representante designado a tal efecto por la Comisión de Cultura y

⁶ Nota Nº 1113/07/AGCBA

⁷ La Ley 1227 es de fecha 4/12/2003 y la Resolución Nº 6 SSPC de fecha 2/2/2007

Comunicación Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo todos ellos designar a sus reemplazos.

Esta Comisión deberá intervenir con carácter obligatorio y previo al tratamiento que le compete a la Legislatura de la Ciudad, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la aceptación de donaciones, encomienda, adquisiciones, emplazamiento, desplazamiento o remoción de toda obra de arte destinada a ser emplazada en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de esta Comisión consiste en evaluar y emitir dictámenes sobre los temas girados por la Legislatura de la CABA; teniendo los mismos carácter de asesoramiento no vinculante para el organismo legislativo.

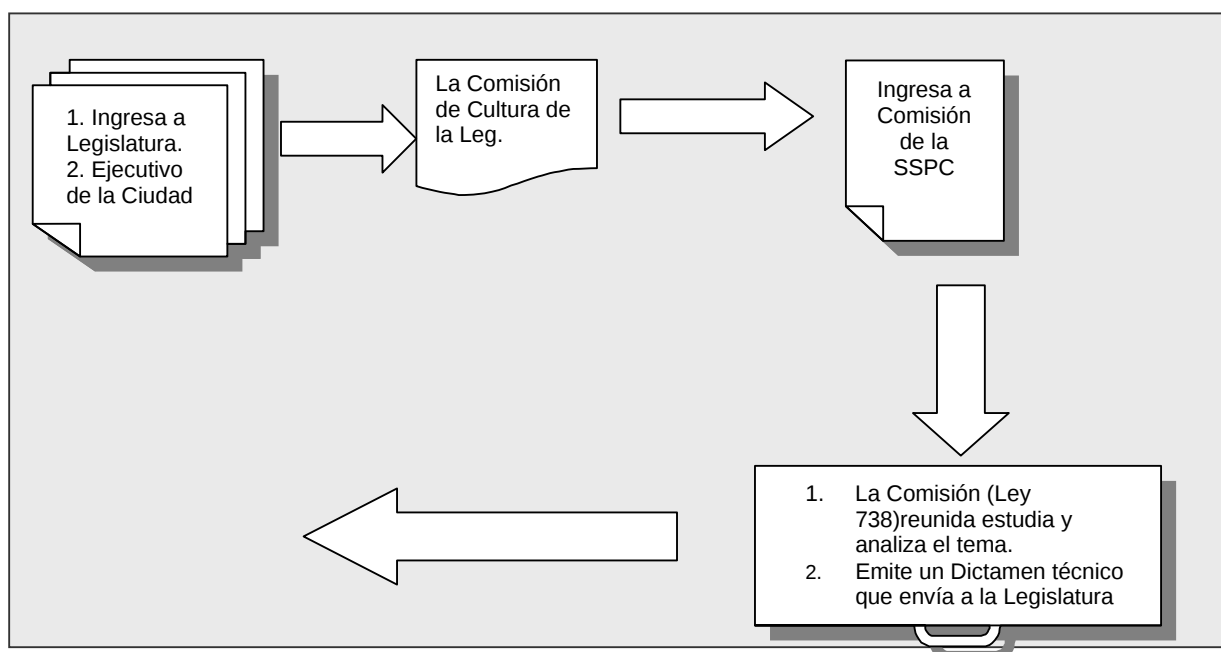
Además cabe señalar que la Comisión se avoca también al tratamiento de las actuaciones giradas por el Poder Ejecutivo, ya sea por su propia iniciativa o por presentaciones espontáneas de particulares vía Mesa General de Entradas del GCBA, o presentaciones de particulares en la Mesa de entradas del Ministerio de Cultura.

La Comisión, emitirá su opinión y evaluación basándose en los siguientes criterios:

- a) Criterio Estético
- b) Criterio Histórico – Cultural
- c) Criterio Urbanístico

Con la evaluación y opinión correspondientes se deberán adjuntar fotografías y un esquema básico de la propuesta, con sus dimensiones principales.

Descripción del circuito, entre las distintas áreas del inicio y consecución del trámite establecido por la Ley



Análisis de la gestión

Se solicitaron la totalidad de las actuaciones que ascienden a 24 (veinticuatro). Se solicitó información adicional a la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por nota AGCBA N° 1377/07.

Cuadro 9

Origen de la Actuación	Nº de Actuaciones	Porcentajes
Poder Legislativo	17	70
Poder Ejecutivo	7	30
Total	24	100

Fuente: Cuadro elaborado por la AGCBA

De la totalidad de las actuaciones relevadas 5 fueron devueltas a la Legislatura sin dictamen por los motivos que se exponen:

- Se excusa de intervenir, porque la obra ya fue emplazada (en 2 casos)
- No procede la intervención por tratarse de una placa (en 1 caso)
- La Comisión ya se había expedido sobre el tema con anterioridad. (en 2 casos)

Cuadro 10

Con Dictamen	19	79%
Sin Dictamen	5	21%
Total	24	100%

Fuente: Cuadro elaborado por la AGCBA

El análisis de la totalidad de las actuaciones consta en el **Anexo III**

8.3.- Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural (PROCOPAC)

Por medio del Decreto 1581/01 GCBA se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural (S.S.P.C.), el referido Programa, encomendándole, entre otros objetivos, el de diseñar las políticas y conducir las acciones del GCBA a fin de promover y actualizar el Patrimonio Cultural, siendo necesario para cumplir con esta meta coordinar los esfuerzos que puedan aportarse desde el sector privado; articulando la colaboración de empresas privadas y entidades intermedias, consistente en el aporte de bienes y/o servicios a título gratuito, pudiendo éstos hacer pública su participación mediante carteles u otras modalidades de publicidad que se consideren convenientes, en cada caso en particular.

La norma establece la posibilidad de suscribir Convenios Administrativos de Colaboración Cultural, cuyo modelo aprueba el propio decreto el cual consta completo en el **Anexo I**.

Faculta a la SSPC a suscribir los Convenios en nombre del Gobierno de la Ciudad y al Ministerio de Cultura a los efectos de su aprobación; y además debe organizar un Registro de convenios Administrativos de Colaboración Cultural formalizados en el marco del Programa con el objeto de ordenar y hacer accesible los Convenios suscriptos y la documentación a ellos referida.

El circuito se desarrolla de la siguiente manera:

- Ante la inquietud de un particular persona física o jurídica, de efectuar una donación puntual para el Ministerio de Cultura en cualesquiera de sus áreas, se contacta con la SSPC explicando la situación y ésta la

adecua a las necesidades del sector.

- El área formaliza el convenio de acuerdo al modelo establecido en el Decreto.⁷ Se firma, se gira al área Legal y Técnica para su revisión y se aprueba la Resolución respectiva.
- Ingresan los bienes estipulados en el Convenio, a través de un Acta de recepción definitiva; incorporándose al inventario.

Como procedimiento de auditoria se relevaron los tres (3) convenios aprobados durante el ejercicio 2006.

Cuadro 11

PROCOPAC			
N° de Expediente	Empresa	N° Resolución	Acta de Recepción
19134/06	Ay Not Dead SA	649	no
3153/06	Telecom Argentina SA	148	no
10682/06	Avelluto	732	si

Fuente: Elaborado por la AGCBA

Elementos incorporados por los convenios

- Ay Not Dead SA: 1 aire acondicionado Split, 1 impresora deskjet 9800, 1 rollo de Papel de 50m de largo por 90 cm de ancho y 15 resmas de papel A4
- Telecom Argentina SA: Aporte de materiales y herramientas para el desarrollo de los cursos que dictan la escuela de Taller que funciona en el área de la Dirección General de Casco Historico.
- Avelluto: 1 Escaner digital, 1 impresora multifunción Epson CX 4100, 2 toner negros, 6 cartuchos, 10 resmas de papel A4

No se pudo verificar la incorporación al inventario de los muebles y útiles enumerados precedentemente dado que no se tuvo acceso al mismo a pesar de haberlo solicitado por nota.⁷

9. Programas Auditados

9.1. Taller la Estampa

Cuadro Presupuestario

Cuadro 12

Evolución Presupuestaria 2004-2006 Actividad 42										
Incisos	2004			2005			2006			
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Sancionado	Vigente	Devengado	
1				1.572,00	1.572,00	100,00	1.850,00	16.362,00	16.358,00	
3	30.480,00	30.480,00	100,00	30.480,00	30.480,00	100,00	15.240,00	15.240,00	15.240,00	
TOTAL	30.480,00	30.480,00	100,00	32.052,00	32.052,00	100,00	17.090,00	31.602,00	31.598,00	

Cuenta Inversión

El Taller “La Estampa”, es un proyecto de Arte Social, que se desarrolla en forma conjunta entre la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Subsecretaría de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Antecedentes

En el año 2000, atento a la necesidad de utilizar el arte y el trabajo creativo como herramienta de sensibilización a los efectos de lograr la rehabilitación social de las internas de la Unidad 3 de Ezeiza, surge este programa como un taller de capacitación en el arte del grabado para favorecer la reinserción social y reducir los elevados índices de reincidencia.

En el año 2002 se firma un convenio entre ambos organismos para reglamentar su funcionamiento y en el 2005 se inaugura un anexo del taller cuya temática es reciclaje de papel artesanal, a fin de dar cabida a una mayor

cantidad de internas para que incursionen en el arte del diseño en papel, tomando también la producción serigráfica.

Responsabilidades de las partes según convenio:

De la Subsecretaria de Patrimonio Cultural G.C.B.A:

- Se hace cargo de los Honorarios de los docentes del taller.

De la Subsecretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios:

- Debe poner a disposición la infraestructura y espacios físicos necesarios para dichas tareas.
- Llevar adelante el proceso de selección de las internas.
- Debe hacerse cargo del cuidado sobre la integridad física de las internas, los materiales y la obra producida.

De ambas partes:

- Diseñar en forma coordinada la planificación de aquellas actividades que se decidan implementar, estipulando las condiciones en que deberán cumplirse en el marco del presente convenio.

Funcionamiento del Taller

El taller funciona de lunes a viernes, 8 horas diarias.

La asistencia de los docentes es de 4 días a la semana (3 horas cada día). El mismo se desarrolla como taller de arte en general; es por ello que se aparta del objeto descripto en el Convenio vigente. Este taller esta dedicado a la pintura, escultura y trabajos en papel artesanal, además de la serigrafía.

Se trata de un espacio artístico de autogestión que se financia con la venta de sus obras.

A los efectos de incrementar los conocimientos y las técnicas de las internas, las instituciones patrocinantes invitan a pintores, escultores y diseñadores, que ofrecen recomendaciones a fin de que estas obras obtengan mayor excelencia, para que puedan incrementar sus ventas y su valor en el mercado.

Presentan sus trabajos en exposiciones y muestras nacionales e internacionales.³

El Programa cuenta con metas físicas definidas por cantidad de obras.

Cuadro 13

	Actividad 42				
	Ejecucion Fisica Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N° real	Obra de arte realizada	Obra de arte realizada	2900	2900	
Meta	Obra de arte realizada	Obra de arte realizada	2900	2900	6350

Fuente: Cuenta de Inversión

Al contar sólo con una planilla de excel entregada por el organismo auditado con datos del 25 de mayo al 31 de agosto del 2006 (**Anexo IV**), más allá de lo informado en la cuenta de inversión de acuerdo al cuadro precedente, no resultó posible realizar procedimientos que nos permitan constatarlo.

De acuerdo a lo informado por el organismo en relación al espacio físico asignado, los integrantes del taller no pueden superar la cantidad de 15 internas.

De los ingresos derivados por las ventas, las integrantes del taller recibirán como incentivo el 35% de este producido, además del peculio que reciben todas las encausadas, de manera habitual por las 8 horas de trabajo. El restante se destinará a la autofinanciación del taller administrado por el EN. CO. PE (Ente Cooperador Penitenciario).

De acuerdo al Convenio firmado el EN.CO.PE.⁸ es quien debe facturar con sus talonarios la venta de las obras generadas en el taller ya que éste no cuenta aún con personería jurídica que le permita inscribirse en el organismo oficial a efectos de abonar sus obligaciones tributarias.

Dentro de los 60 días el EN.CO.PE. hará efectivo el pago tanto al taller como a cada interna. El EN.CO.PE. por convenio deberá facilitar un resumen trimestral del movimiento de cuentas (ingresos y egresos) generado por el

³ De acuerdo a la Información recibida por parte de la SSPC

⁸ Creado por Ley Nacional 2.372/1994

taller, el cual será girado, junto con un informe de actividades elaborado por los docentes, a la Subsecretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural del GCABA.

9.2. Programa Gestión del Patrimonio como Recurso Económico (GEPRE)

Cuadro Presupuestario

Cuadro 14

Evolución Presupuestaria comparada 2004-2006 Programa 43										
Incisos	2004			2005			2006			
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Sancionado	Vigente	Devengado	%
1				11.370,00	11.364,00	52,75	3.700,00	3.968,00	3.960,00	99,80
2	1.395,00	1.393,81	99,91	0,00	0,00	0,00	1.700,00	231,00	229,00	99,13
3	27.782,00	27.309,97	98,30	21.943,00	21.542,00	61,52	12.970,00	7.200,00	7.200,00	100,00
4	1.300,00	1.300,00	100,00	3.300,00	2.113,00					
TOTAL	30.477,00	30.003,78	98,45	36.613,00	35.019,00	104,55	18.370,00	11.399,00	11.389,00	99,91

Fuente: Cuenta de Inversión

Cuadro 15

Programa 43					
	Ejecucion Fisica Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N° real	Publico Interesado Patrimonio	Publico Interesado Patrimonio	3700	3700	
Meta	Asistentes Actividad Patrimonio	Asistentes Actividad Gestión	3700	3700	1787

Fuente: Cuenta de Inversión

Antecedentes

El Programa Gestión del Patrimonio como Recurso Económico se inició en el año 2002, sin un acto administrativo que formalice su creación. De acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, el Programa promueve al patrimonio cultural como recurso económico, generador de empleo y promotor del desarrollo económico, dentro del concepto de sustentabilidad, con una fuerte incidencia en el territorio.

Entre los principales ejes de acción se mencionan:

- Realizar mediciones y búsquedas de indicadores que permitan observar la relación existente entre la gestión del patrimonio y el desarrollo económico.
- Realizar mediciones de impacto económico y social de las actividades desarrolladas en las áreas y direcciones de la Subsecretaría.
- Promover y difundir las actividades de la Subsecretaría, los estudios de impacto económico y social y la producción cultural de la Ciudad, a través de la organización de eventos culturales y de la formalización de convenios de intercambio cultural con otras ciudades.
- Contribuir a la reactivación de áreas urbanas de valor mediante el estímulo de las actividades económicas y productivas que contribuyan a su puesta en valor.

Durante el año 2006 el Programa estuvo a cargo de una coordinadora⁴ que se desempeñó bajo la modalidad del Decreto N° 948/2005 con dedicación de medio tiempo, puesto que también cumple funciones de asesoría en el Ministerio de Cultura, y con la colaboración de tres consultores o técnicos con contratos de locación de servicios por un período de dos a tres meses.

La Subsecretaría de Patrimonio Cultural informó para el año 2006 la realización de las siguientes actividades:

⁴ La Coordinadora del Programa nunca tuvo designación formal al cargo. En la actualidad de acuerdo al material suministrado por el área auditada, reviste en calidad de Planta de Gabinete de la Ministro de Cultura.

- Ponencia “La Gestión del Patrimonio Cultural como Desarrollo Económico”, Primer Congreso Argentino de Cultura, del 25 al 27 de agosto, Mar del Plata, Organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación, Gobiernos de distintas provincias y el Consejo Federal de Inversiones.
- Conferencia “Economía/Cultura/Patrimonio Cultural”, Encuentro de la Unidad Temática de Cultura, 6 de septiembre, Centro Cultural San Martín, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Conferencia Magistral “Cuidado del Patrimonio Cultural y su Significado para los Habitantes”, V Congreso Nacional sobre Valores, Pensamiento Crítico y Tejido Social: Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Vida, 29 de septiembre, Ciudad de Buenos Aires.
- Publicación “Áreas Urbanas de Valor Patrimonial: Potencialidades y Dinámica Económica”, edición de 1.000 ejemplares. Esta publicación se centra en el área del Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, el Eje Cívico y su área de influencia, brindando datos sobre la variación del crecimiento de locales comerciales y de servicios en el área histórica con el objetivo de avanzar en la definición de lineamientos y políticas de gestión que mejoren y aceleren los procesos de rehabilitación y revitalización de bienes y áreas de valor patrimonial.
- Compilación “Gestión Cultural”, el artículo “Patrimonio Cultural como Recurso Económico”, edición de 1.000 ejemplares.

Se puede afirmar que si bien los objetivos del programa están definidos claramente; la falta de personal (inciso 1 y 3 del cuadro presupuestario) y el escaso monto del presupuesto asignado hacen que durante el ejercicio examinado, sólo se hayan podido concretar las acciones actividades descriptas, las cuales son de carácter enunciativo en cuanto a la divulgación de los conceptos de la Gestión del Patrimonio como Recurso Económico.

9.3.- Bares Notables

Por Ley Nº 35 GCBA, se creó la Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires.

La misma se encuentra integrada por:

- 4 representantes del Poder Ejecutivo del GCBA
- 6 representantes de la Legislatura C.B.A. Incluyendo a los presidentes de la Comisiones de Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Económico, Empleo y MERCOSUR y de la Comisión de Turismo y Deportes.
- 1 representante del Consejo Asesor del Área de Protección Histórica.
- 1 representante de la Comisión para la preservación del patrimonio histórico cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3 representantes de organizaciones empresariales vinculadas al sector específico y/o turismo, hoteles.

En este marco la norma considera bar notable aquel relacionado con hechos o actividades culturales de significación; aquel cuya antigüedad, diseño arquitectónico o relevancia local le otorguen un valor propio. Por mandato de Ley, la Comisión, se dio un reglamento interno y una forma de funcionamiento. Allí se estableció también que los representantes de sectores empresariales, integren la comisión por el término de doce meses y que todos los cargos se desempeñan “ad- honorem”.

Cuadro Presupuestario

Cuadro 16

Evolución Presupuestaria 2004-2006 Actividad 41										
Incisos	2004			2005			2006			
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Sancionado	Vigente	Devengado	%
1				9.504,00	9.489,19	99,84	36.245,00	29.533,00	29.529,00	99,99
3	275.378,00	274.863,27	99,81	295.469,00	280.444,00	94,91	409.160,00	270.976,00	269.856,00	99,59
4	2.950,00	2.855,80	96,81	6.450,00	4.200,00	65,12	6.450,00	3.948,00	1.482,00	37,54
TOTAL	278.328,00	277.719,07	99,78	301.919,00	294.133,19	97,42	451.855,00	304.457,00	300.867,00	98,82

Fuente: Elaborado por la A.G.C.B.A. Con datos obtenidos de la cuenta de Inversion

Cuadro 17

Actividad 41					
	Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N° real	Bar interesado en Protección	Bar interesado en Protección	63	63	
Meta	Bar Protegido	Bar Protegido	59	59	54

Cuenta de Inversión

Son objetivos permanentes de la Comisión:

- I. La elaboración y actualización de un catálogo de cafés, bares, billares y confiterías notables en la ciudad y su difusión en centros turísticos.
- II. Consensuar y proponer a los establecimientos que se incorporen, proyectos de conservación, rehabilitación o cuando correspondan restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento especializado del GCBA u otra institución.
- III. Promover la participación de los locales catalogados, impulsando en éstos actividades artísticas acordes.

I. Elaboración de Catálogos

Entre las acciones del Programa se encuentra la elaboración y actualización de los catálogos de estos cafés, bares, billares y confiterías notables en la ciudad, cuyo número ascendía a 54 en el ejercicio auditado (Anexo V). Se difunden en folletería que se reparte a través de los circuitos turísticos de mayor difusión.

II. Régimen de Incorporación:

En el período bajo examen se incorporó 1 bar-restaurant llamado "BRIGHTON" ubicado en la calle Sarmiento N° 645 casi esquina Florida.

Este régimen de promoción consiste en la incorporación al catálogo referido, el equivalente a promoción a cargo del Ministerio de Cultura, a la aptitud de tener espectáculos con artistas en vivo a cargo de la SSPC, y a la posibilidad de recibir asesoramiento técnico en cuanto a conservación edilicia, mediando decisión fundada de la Comisión de pequeños trabajos de restauración y/o conservación edilicia.

Circuito de Incorporación

1.- A instancia del propietario y/o titular del Fondo de Comercio, se inicia por mesa de entradas un expediente que no lleva demasiadas

formalidades explícitas; con la información que los requirentes consideran pertinente a efectos de solicitar su incorporación.

2.- La Comisión recepciona este pedido, y le asigna un número de actuación interna, evaluando la presidenta de la Comisión, su incorporación a efectos de su tratamiento en el Orden del Día de la reunión de la Comisión programada.

3.- De acuerdo a la decisión de la Comisión, se designa un relevamiento in situ del grupo de asistencia técnica permanente, (arquitectos que trabajan habitualmente en el órbita de la comisión).

4.- Estos asistentes técnicos emiten un dictamen técnico que junto con los antecedentes acompañados por el peticionante, conforman la actuación mencionada.

5.- En tales circunstancias la Comisión se expide respecto de la solicitud la cual puede ser:

- a. Suspendida, en su tratamiento por dictamen insuficiente.
- b. Aprobada.
- c. Denegada

6.- Las constancias de este circuito descripto se asientan en el Libro de Actas único elemento formal al efecto.

El trámite, denegado o aprobado, de incorporación no se genera a través de una resolución o acto administrativo formal, surge de un Acta del Libro respectivo, y luego se emite un Certificado de Incorporación al Régimen de Promoción, que se le otorga al solicitante del trámite.

Solicitudes de Incorporación

En el período bajo examen ingresaron cuatro solicitudes de incorporación al Régimen de Promoción de bares notables:

Cuadro 18

Nombre	Domicilio	N° de registro	Incorporado
La Dama de Bollini	Pasaje Bollini 2281	Reg. 761 AVJG-06	No
Bart Brighton	Sarmiento 645	Reg.4707 DGTALMC-06	SI
Bar Láiglon	Callao 98	Reg. 5616DGTALMC-06	No
La Farmacia	Directorio 2400	Ex 60040/06	Suspendido

Elaborado por la AGCBA

La evolución de las incorporaciones sobre un total de 53 bares catalogados, en los últimos años fue la siguiente:

Cuadro 19

Año	2003	2004	2005	2006
Bares	13	Sin datos *	6	1

Fuente: Elaborado por la AGCBA

* De acuerdo a la documentación brindada por la SSPC respecto del año 2004 constan 8 solicitudes de incorporación; las mismas fueron tratadas por la comisión y no han tenido definición por parte de la misma.

Proyectos de conservación, rehabilitación o restauración edilicia y mobiliaria de Bares Notables. Otorgamiento de subsidios

Planificación

La Comisión debe presentar a la Legislatura de la Ciudad un programa anual de actividades en el que se incluya la planificación de sus actividades, metas y proyecto de inversiones.

El órgano legislativo deberá considerarlo en un plazo de 30 días, posteriormente debe dar traslado al Poder Ejecutivo para su inclusión en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

Para la modificación edilicia destinada a los bares dentro del sistema de promoción se implementó a través del Decreto N° 1949/GCBA el otorgamiento de subsidios destinados a los beneficiarios seleccionados por la Comisión y se aprobó el modelo de convenio administrativo para tal fin, de acuerdo a la Ley N° 35 GCBA .

Obras de Remodelación en Bares Notables

La Comisión de Bares Notables tiene la facultad conforme lo establece la Ley N° 35, de seleccionar a los beneficiarios de la realización de las obras y trabajos de acuerdo a las necesidades detectadas mediante los relevamientos

permanentes realizados por el personal técnico de la DGPat y por el propio trabajo de la Comisión.

Una vez decidida la realización de un trabajo y con la autorización del propietario del establecimiento, se solicitan presupuestos a los especialistas que correspondan entre los integrantes de un listado que (con sus antecedentes y Currículum Vitae) se encuentra en la Dirección General de Patrimonio (DGPat).

Con estos antecedentes se abre una carpeta en la Dirección General de Patrimonio (DGPat), quien es la encargada de elaborar los pliegos de especificaciones técnicas de los trabajos a realizarse, junto con una encomienda de trabajo, suscribiéndose ambos con el contratado, para que este quede comprometido con el contenido detallado de las tareas que debe cumplir. La DGPat está a cargo del seguimiento de las obras y del archivo de los antecedentes de cada caso.

Finalizados los trabajos el contratado y la Dirección General de Patrimonio elaboran un informe final cada uno.

En el período bajo examen, de acuerdo a la información suministrada por la SSPC, se realizaron 7 obras en 6 bares; de las cuales de acuerdo a lo que se establece en el cuadro siguiente, 4 corresponden al presupuesto 2005, y están dentro del objeto de auditoría, ejecutados en el año bajo análisis.

Cuadro 20

BAR	ACTA COMPROMISO	MONTO	ENCOMIENDA DE TRABAJO	FECHA ORDEN DE PAGO
MARGOT / Presu 05	No consta	\$ 8.700	15/03/2006	3 facturas por \$ 2.900 - 06/03/2006
EL PREFERIDO DE PALERMO / Presu 05	Propietario solicita obra por registro nº 6015/sc/05	\$ 5.470	15/01/2006	2 facturas por \$ 2.735 - 17/01/06
	Propietario solicita obra por registro nº 6015/sc/05	\$ 5.971	encomienda no consta / pliego si	No consta
LA GIRALDA /	No consta	\$ 2.781	01/07/06 / pliego si	1 factura por \$

Presu 05				2.781 - 18/04/06
OLIMPO / Presu 06	No consta	\$ 12.655	22/09/2006	5 facturas de \$ 2.531 - 19/10/2006
LOS GALGOS / Presu 06	No consta	\$ 23.904	encomienda no / pliego si	8 facturas de \$ 2.988 - La primera el 04/08/06 y la ultima el 18/12/06
EL FEDERAL / Presu 06	18/12/2006	\$ 5.000	no consta	No consta

El cuadro completo de donde surgen las observaciones consta en **Anexo VI**

Como surge del cuadro N° 16 en el año 2004/ 2005 y 2006 no se asignó partida presupuestaria al inciso 5 (Transferencias) en concordancia con el régimen normativo relevado a efectos de la realización de estas obras edilicias o de restauración propias del Programa bajo examen (cuadro N° 16).

Las obras se realizan a través de un contrato de locación de servicios. El monto correspondiente a la partida 3.4.9 está destinado a la contratación del personal profesional que realiza las evaluaciones técnicas y de quienes realizan las obras de restauración en los bares establecidos.

III Programación de las Actividades Artísticas

En cuanto a la realización de espectáculos artísticos, se evalúa la capacidad del local y se obtiene el acuerdo del propietario. Respecto de la programación artística, ésta se realiza en base a la contratación de artistas consagrados y en base a un concurso público. El llamado a concurso se publica en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la publicación del Ministerio de Cultura, además se publican notas al respecto en distintos medios.

Los postulantes retiran las bases y se inscriben. En las bases se establecen las pautas del concurso, que incluye el total de actuaciones a

realizar y el monto percibido por las mismas⁵. La programación se aprueba por acta de la Comisión.

En el año 2006, el procedimiento de selección se realizó entre el mes de septiembre y noviembre. Se inscribieron un total de 214 artistas⁶ de los cuales 100 quedaron preseleccionados para audicionar. De éstos últimos se eligieron un total de 21 artistas los cuales formaron parte de la programación correspondiente al año 2007.

10. OBSERVACIONES

Actividades Comunes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural

1. Carecen de Manual de tareas y funciones.
- 2.- No se han obtenido evidencias de avance en la implementación de acciones por parte de la SSPC con relación al Circuito de Declaración de Interés Cultural establecido por la Ley 1227.
- 3.- Incumplimiento a lo establecido por el Decreto reglamentario N° 312/2006 publicado en el BO del 19 de abril de 2006 con relación a la implementación de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI).

Emplazamiento de Obras de Arte en el Espacio Público (Ley 738)

- 4.- Falta de articulación entre la SSPC y la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad, en relación con el emplazamiento de obras de arte en el espacio público (Ley 738) ya que se reciben actuaciones dictaminadas con anterioridad (2 casos), fuera del objeto de análisis por parte de la comisión (como el caso de placas de bronce, 1 caso), actuaciones giradas a destiempo (obras, ya emplazadas) y actuaciones recibidas con documentación incompleta.

Procopac: Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural

- 5.- No fue posible constatar la incorporación de los muebles y útiles al inventario de la SSPC por no tener acceso al inventario-
- 6- En dos casos, sobre un total de 3, no consta el acta de recepción de los

⁵ Los artistas seleccionados realizarán 2 funciones, percibiendo \$500.- por cada una.

⁶ Se admite cualquier tipo de género musical y se consideran cuatro tipos de categorías, a saber: dúos, tríos, cuartetos y quintetos de instrumentistas y o vocalistas.

elementos objeto de los convenios.

7.- No consta en los expedientes relevados de qué manera se implementa la contraprestación de publicidad establecida por la norma de creación.

Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE)

8.- No existe acto administrativo para la creación del Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE) así como tampoco la designación formal de la responsable del mismo.

Taller la estampa

9.- No se pudo constatar el cumplimiento de la Metas físicas planificadas en obras realizadas, ya que en la Subsecretaria de Patrimonio Cultural no obran los registros pertinentes elaborados por el Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE), ni las constancias de pedido de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural al Ente.

10.- No se pudo constatar el monto de los ingresos anuales del Taller. El Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE) no entregó a la Subsecretaria los resúmenes trimestrales de ingresos y egresos, que está obligado a presentar por Convenio, y tampoco la Subsecretaria efectuó reclamos de esta información.

11.- No consta la planificación de las actividades que deben realizarse de manera conjunta, entre la Subsecretaria, el Ministerio de Justicia de la Nación y el Servicio Penitenciario, de acuerdo al convenio firmado, ya que es responsabilidad de los integrantes del mismo, diseñar en forma coordinada la planificación de aquellas actividades que se decidan implementar, estipulando las condiciones en que deberán cumplirse.

Bares Notables

12.- Los requisitos de incorporación al Régimen de Bares Notables carecen de la publicidad que permitiría que todos los interesados puedan realizar presentaciones homogéneas.

13.- La incorporación al Régimen carece de acto administrativo formal.

14.- Se verificó la utilización del contrato de locación de servicios, dentro del régimen de restauración de bares notables, el cual no es el instrumento jurídico previsto por la norma. Este tipo de contratación implica una responsabilidad para Subsecretaria, y por ende para la Ciudad, de responder solidariamente

ante eventuales problemas de tipo técnico y/o personales además de las derivaciones jurídicas derivadas de esta relación contractual.

15.- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1949/GCBA/2002 con relación a la partida presupuestaria a la cual se imputan los subsidios otorgados. Se verificó que el gasto derivado del otorgamiento de los subsidios se imputó al inciso 3 en lugar de imputarse al inciso 5.

16.- Sin perjuicio de lo señalado en las observaciones 14 y 15 sobre los expedientes, se verificó que los mismos no son homogéneos habiéndose detectado las siguientes inconsistencias:

Con formato:
Numeración y
viñetas

- a) En el 57% de los casos analizados no consta el ACTA COMPROMISO.
- b) En el 29% de los casos analizados no consta la invitación a cotizar de la obras planificadas.
- c) En el 29% de los casos analizados no constan las ofertas.
- d) En el 43% de los casos analizados no constan las resoluciones, incumpliendo con el requisito de legalidad.
- e) En el 43% de los casos analizados no consta la resolución administrativa de aprobación de la obra.
- f) En el 43% de los casos analizados no consta la encomienda.
- g) En el 14% de los casos analizados no consta el informe final.
- h) En el 29% de los expedientes analizados no consta la fecha de orden de pago.

17.- Del análisis de cada expediente se verificó:

Bar Margot El pago se efectuó con 9 días de anterioridad al comienzo efectivo de la obra.

El Preferido de Palermo: La encomienda de obra fue 15 días posterior a la vigencia del contrato de locación servicios.⁷

La Giralda: El pago fue anterior en tres meses (8/04/06) a la fecha de la encomienda (1/07/06).

Olimpo: La encomienda fue posterior (15/01/06) al período establecido en el contrato 1/11/05 al 31/12/05. La fecha de pago del contrato fue anterior a la finalización del período del mismo.

11.- Recomendaciones

1. Confeccionar un manual de procedimientos y un descriptivo respecto de las funciones atinentes a cada agente en todos los niveles del orden jerárquico, con el objeto de facilitar la tarea cotidiana de los agentes, y mejorar los niveles de control.
- 2.- Instrumentar las acciones pertinentes a fin de cumplir con los objetivos que plantea la Ley 1227.
3. Dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 312/06/ GCBA con relación a la implementación de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventario.
- 4.- Impulsar una relación de mayor comunicación entre la Comisión de Cultura de la Legislatura y la comisión conformada por Ley a efectos de cumplir con los objetivos para lo cual fue creada.
5. Verificar la incorporación al inventario de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural los muebles y útiles ingresados a través de los convenios de cooperación celebrados.
6. Incorporar el acta de recepción a las carpetas sobre convenios.
7. Establecer de qué manera la Subsecretaría de Patrimonio Cultural implementará en cada caso, la contraprestación en publicidad, referenciada en la norma.
8. Gestionar ante la autoridad competente la creación del programa y la designación de su responsable mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.
- 9.- Solicitar al Ente Cooperación Penitenciaria (EN.CO.PE) los registros que permitan evaluar el cumplimiento de las metas físicas planificadas.
- 10.- Solicitar al Ente Cooperación Penitenciaria (EN.CO.PE) la información relacionada a los registros contables del Taller La Estampa; la rendición trimestral sobre ingresos y egresos establecida por Convenio.
- 11.- Hacer cumplir las estipulaciones del convenio firmado, con mayor rigor en función de la mejora del Programa; específicamente sobre la planificación de las actividades que pudieran desarrollarse en el marco del Taller.

⁷ El contrato es de 1-11-05 al 31-12-05 y la encomienda es del 15 de enero de 2006

12.- Dar a publicidad, por parte de la Comisión, los requisitos criterios, y material a tenerse en cuenta a efectos de presentarse en el pedido de incorporación al Régimen de protección.

13.- En virtud de lo explicitado en las observaciones 14, 15, 16 y 17 la Auditoría recomienda adoptar las medidas correctivas a los efectos de subsanar los incumplimientos señalados.

12 Conclusión

De la labor de auditoría desarrollada podemos concluir que con relación al Programa 5 “Actividades Centrales de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural”, no se evidenciaron avances en la implementación de la Ley 1227/03/GCBA en lo atinente al Circuito de Declaración de Bienes de Interés Cultural.

En relación al Programa 41 “Bares Notables” se constató la utilización por parte de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, de contrataciones mediante locaciones de servicios para la realización de Obras en los Bares, en lugar de transferir los fondos a los propietarios de los mismos conforme lo establecido por el decreto N° 1949/02/GCBA.

Respecto del Programa 42 “Taller La Estampa” tal como se expresó en el apartado “Limitaciones al alcance” este equipo de auditoría no pudo emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas en función de las obras realizadas por el Taller en forma anual, por no haber tenido acceso a los informes trimestrales sobre los ingresos y egresos contables que el EN.CO.PE. (Ente Cooperación Penitenciaria) no presentó a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Por último, con relación al Programa 43 “Programa Gestión del Patrimonio como Recurso Económico (GEPRE)” la falta de un acto administrativo para la creación del Programa así como del responsable del mismo, evidencia la ausencia de un marco normativo que defina objetivos y metas a cumplir.

Anexo I - Normativo		
Norma	Publicación	Contenido
Normas de la Ciudad		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Titulo 2º "Políticas especiales" Cap. Sexto "Cultura" artículo 32. Establece los objetivos de la Subsecretaría.
Ley 1925		Ley de Ministerios, artículo 19. Establece los objetivos de la Subsecretaría.
Normas de la Subsecretaría		
Decreto 1361/GCBA/00	BOCBA 1000	Crea la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
Decreto 350/GCBA/06		Se suma a la órbita de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, la Dirección General de Casco Histórico, la Dir. General del Libro y Promoción de la Lectura, la Dirección General Instituto Histórico de la Ciudad de Bs. As. y la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei
Decreto 1581/GCBA/01		Crea el programa para la Conservación del Patrimonio Cultural (PROCOPAC), cuya gestión esta a cargo de la Subsecretaría.
Resolución 964/04		Crea el registro de Convenios Administrativos formalizados en el marco del PROCOPAC.
Ley 1227	BOCBA 1850	Marco legal para la Investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 312/06		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 1.227
Resolución 1371/MC/06	BOCBA 2500	Designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
Ley 738	BO 1373	Crea la Comisión de Evaluación de Obras de Arte en el Espacio Público.
Decreto 1000/04		Aprueba la reglamentación de la Ley 738.
Normas Sobre Programas		
Bares Notables Programa Presupuestario 41		
Ley 35	BOCBA 484	Crea la Comisión de Protección de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley 911		Modifica Ley 35.
Decreto 1949/02		torga subsidio a beneficiarios seleccionados por la Comisión de Promoción y Protección de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables. Aprueba modelo de convenio.
Talleres “La Estampa” Programa Presupuestario 42		
Convenio de Colaboración Interadministrativa 2002		Firmado con la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Reglamenta el funcionamiento del taller.
Ley 24.372/94		Crea el Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE.) Encargado de facturar la venta de las obras.

ANEXO II			
MUESTRA DE CONTRATOS OBRA Y LOCACION DE SERVICIOS			
Nº de ítem	Nº elemento	Carpeta Nº	Total Contrato \$
1	8	1100-2006	10.980,00
2	16	2447-2006	500,00
3	17	2448-2006	1.000,00
4	18	2451-2006	3.000,00
5	20	2995-2006	800,00
6	22	474-2006	800,00
7	23	476-2006	800,00
8	27	1101-2006	15.240,00
9	28	478-2006	800,00
10	29	479-2006	800,00
11	32	521-2006	800,00
12	33	817-2006	1.000,00
13	34	818-2006	2.000,00
14	41	1377-2006	12.800,00
15	42	1792-2006	9.600,00
16	43	1794-2006	800,00
17	49	1909-2006	3.080,00
18	51	2070-2006	800,00
19	52	2071-2006	800,00
20	57	2154-2006	1.300,00
21	60	2157-2006	800,00
22	61	2235-2006	800,00
23	62	2153-2006	800,00
24	63	2158-2006	1.500,00

25	69	2582-2006	1.350,00
26	71	2585-2006	400,00
27	72	2695-2006	6.000,00
28	74	3056-2006	5.200,00
29	76	3070-2006	3.000,00
30	78	3072-2006	1.980,00
31	79	3083-2006	1.000,00
32	82	3078-2006	800,00
33	83	3077-2006	2.000,00
34	91	3436-2006	1.000,00
35	95	3440-2006	1.440,00
36	97	3442-2006	500,00
37	98	3442-2006	800,00
38	100	3562-2006	2.700,00
39	102	4687-2006	2.000,00
40	103	4748-2006	800,00
41	106	4903-2006	1.000,00
42	109	4906-2006	800,00
43	114	5094-2006	800,00
44	116	5097-2006	800,00
45	117	5098-2006	800,00
46	118	5099-2006	600,00
47	119	5100-2006	1.000,00
Nº de ítem	Nº elemento	Carpeta Nº	Total Contrato \$
48	120	5101-2006	600,00
49	121	5102-2006	1.000,00
50	122	5095-2006	800,00
51	123	5128-2006	800,00
52	126	5603-2006	6.800,00
53	130	5737-2006	800,00
54	134	5739-2006	7.220,00
55	139	6476-2006	800,00
56	149	6555-2006	5.000,00
57	151	6475-2006	1.585,00
58	152	5093-2006	4.500,00
59	153	5804-2006	4.200,00
60	154	7324-2006	500,00
61	156	7515-2006	1.600,00
Total			144.575,00

ANEXO III Comisión de Emplazamiento de Obras de Arte					
Actuación	Fecha de Ingreso	Tipo de Obra	Dictamen	Características Dictamen/Respuesta	Fecha de Egreso
Registro N° 6249-AJG-2004	17/11/2004	Monumento	Si	Se emplazó en Puerto Madero y la Comisión se excusa de intervenir	05/07/2006
Expediente 54.028/05	11/06/2006	Imagen Religiosa	No	El expediente se giró a la Comisión con ley ya sancionada. Se devuelven las actuaciones porque la intervención debe ser previa	20/07/2006
Registro N° 3637-AJG-2005	05/10/2006	Placa	No	Se remite a Jefatura de Gabinete porque no procede la intervención de la Comisión por tratarse de una placa	07/10/2006
Expediente N° 66.480/03	28/10/2005	Imagen Religiosa	No	Se remite a DGTAL puesto que el emplazamiento fue autorizado por Ley 1759 y la intervención de la Comisión debe ser previa	12/07/2006
Expediente N° 1701-D-04	06/01/2006	Monumento	Si	En 2005 la Comisión tuvo intervención, rechazó el lugar de emplazamiento y sugirió otros dos. En 2006 se excusa de intervenir dado que fue aprobada por Ley 2055	12/01/2006
Expediente N° 3109-D-2005	03/03/2006	Monumento	Si	Deniegan propuesta, sugieren colocar placa en la fachada de la institución	23/07/2006
Expediente N° 1120-D-2006	01/06/2006	Monumento	Si	Se expondrán las consideraciones respecto del proyecto en la audiencia pública del 10/06/2006 y se elabora el Documento N° 4 (se deniega el emplazamiento del monumento)	30/10/2006

Expediente N° 1242- 2006	23/06/2006	Cenotafio	Si	Da intervención a DG Espacios Verdes para analizar alternativas de emplazamiento y sugieren convocar a concurso público. La Comisión se inscribe para participar de audiencia pública del 16/08/2006	24/08/2006
Ley N° 20.004	06/07/2006	Donación y emplazamiento de obra	No	La Comisión ya se expidió con criterio al de la Ley en el acta N° 9 del 21/12/2004 cuya fotocopia se adjunta	16/07/2006
Actuación	Fecha de Ingreso	Tipo de Obra	Dictamen	Características Dictamen/Respuesta	Fecha de Egreso
Registro N° 1516-AJG- 2006	13/07/2006	Monumento	No	Se solicitó opinión a la Comisión en 2004. Se adjunta fotocopia del Acta N° 8 del 18/11/2004	14/07/2006
Registro N° 918-MCGC- 2006	31/07/2006	Monumento	Si	No puede expedirse porque la obra no es patrimonio escultórico de la Ciudad y no pudo determinarse a quien pertenece la misma	05/10/2006
Registro N° 348-MEPGC- 2006	20/11/2006	Escultura	Si	Se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales a fin que por su intermedio tome intervención legislativo para posterior evaluación de la Comisión	26/04/2007
Expediente N° 2218-D- 2006	16/08/2006	Altorrelieve y Mástil	Si	No se acepta el traslado por razones de visualización de la obra, entre otros	17/09/2006
Expediente N° 1497-D- 2006	16/08/2006	Estatua	Si	Existiendo ya otro monumento a Pellegrini, la Comisión recomienda no duplicarlos y considerar	08/11/2006

				otro tipo de homenaje	
Expediente N° 2737-D-2005	14/09/2006	Monumento	Si	Se acuerda con el emplazamiento	08/11/2006
Expediente N° 0267-D-2006	18/09/2006	Monumento	Si	Se acuerda realizar un informe respecto de la propuesta. Documento propone otro espacio.	16/11/2006
Expediente N° 2596-O-2006	12/10/2006	Obra	Si	Se posterga el tratamiento y se reitera pedido de documentación a Comisión de Espacio Público. Se informó que el expediente perdió estado parlamentario	Sin Fecha de Egreso
Expediente N° 2621-D-2006	07/11/2006	Monumento	Si	Desaconseja emplazamiento propuesto y recomienda realizar un concurso público nacional	26/04/2007
Expediente N° 1908-D-2005	04/05/2006	Monumento	Si	Se remite a Instituto Histórico para su intervención. A fines de 2006 en análisis. En 2007 se elaboro Documento N° 8	11/04/2007
Expediente N° 3216-D-2006	07/11/2006	Monumento	Si	Elabora Documento N° 6 con las consideraciones	20/11/2006
Expediente N° 1849-D-2006	14/08/2006	Obra	Si	Recomienda emplazamiento en espacio privado	30/10/2006
Actuación	Fecha de Ingreso	Tipo de Obra	Dictamen	Características Dictamen/Respuesta	Fecha de Egreso
Registro N° 0429-MGEyA-2005	22/12/2005	Imagen Religiosa	Si	Se deniega la propuesta, se recomienda espacio privado	12/07/2006
Registro N° 582-MCGC-2006	06/07/2006	Fuente	Si	Se acuerda traslado de fuente a sitio original	22/09/2006

Expediente N° 1875-D- 2006	16/10/2006	Esculturas	Si	Se aprueba la iniciativa y aprueba y recomienda solicitar intervención a la DG de Acciones en la Vía Pública a fin de consolidar y remodelar el espacio	18/04/2007
----------------------------------	------------	------------	----	--	------------

ANEXO IV Movimientos de Taller La Estampa											
ESTABLECI MIENTO	PROCEDE NCIA	FACTURA	FECHA	CLIENTE	CANTI DAD	UNI DE MEDID A	PRODUCTO	PRECI O UNIT	SUBT OTAL	TALLER	FOR DE P/
ENTE	3	303	17/07/06	CRISTINA SUAREZ	2		LIBROS DE ACTAS	\$ 20,00	\$ 40,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	915	31/08/06		1		OBRAS COLECTIVAS	\$ 622,00	\$ 622,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19452	21/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 10,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19554	22/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19555	22/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 75,00	\$ 75,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19556	22/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19557	04/07/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19558	25/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 7,00	\$ 7,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19559	21/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19560	03/07/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 7,00	\$ 7,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19561	13/07/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19562	25/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 7,00	\$ 7,00	SERIGR AFIA	CONT

ENTE	3	19563	25/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 21,00	\$ 21,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19564	26/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 60,00	\$ 60,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19565	26/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 400,00	\$ 400,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19566	11/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 7,00	\$ 7,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19567	18/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19568	20/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 42,00	\$ 42,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19569	20/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 60,00	\$ 60,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19570	20/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 10,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19571	20/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 60,00	\$ 60,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19572	23/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 10,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19573	03/06/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19574	15/07/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	19575	15/07/06	PARTICULAR	1		SERIGRAFIA ARTE BA	\$ 30,00	\$ 30,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25226	22/05/06	LUIS	1		GRABADO	\$ 150,00	\$ 150,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25228	22/05/06	FEDERICO	1		GRABADO	\$	\$	SERIGR	CONT

								40,00	40,00	AFIA	
ENTE	3	25229	23/05/06	MARTA VASALLO	1		CARPETA DE GRABADOS	\$ 150,00	\$ 150,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25230	23/05/06	PILAR	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ESTABLECI MIENTO	PROCEDE NCIA	FACTURA	FECHA	CLIENTE	CANTI DAD	UNI DE MEDID A	PRODUCTO	PRECI O UNIT			
ENTE	3	25231	26/05/06	CAMILA	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25232	26/05/06	MOSO	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25233	26/05/06	PARTICULAR	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25234	26/05/06	CORA MAYER	1		CARPETA DE MESA	\$ 150,00	\$ 150,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25235	26/05/06	MARIELA SCUFATI	4		POSTALES	\$ 3,75	\$ 15,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25236	26/05/06	SILVIA LENARDON	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25237	26/05/06	SILVIO OLIVA	4		POSTALES	\$ 3,75	\$ 15,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25238	26/05/06	PARTICULAR	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25239	26/05/06	PARTICULAR	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25240	22/05/06	TERESA ANCHORENA	2		CARPETAS	\$ 150,00	\$ 300,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25241	26/05/06	PARTICULAR	1		POSTAL	\$	\$	SERIGR	CONT

								5,00	5,00	AFIA	
ENTE	3	25242	26/05/06	CESAR	1		CARPETA DE GRABADOS	\$ 150,00	\$ 150,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25243	26/05/06	CAROLINA BADORO	2		CARPETAS	\$ 150,00	\$ 300,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25244	26/05/06	PARTICULAR	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25245	26/05/06	MARCELA	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25246	26/05/06	RAQUEL	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25247	24/05/06	FEDERICO BROWN	1		TELON	\$ 3.074,00	\$ 3.074,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25248	26/05/06	PARTICULAR	2		POSTALES	\$ 5,00	\$ 10,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25249	26/05/06	PARTICULAR	1		CARPETA	\$ 150,00	\$ 150,00	SERIGR AFIA	CONT
ENTE	3	25250	26/05/06	PARTICULAR	1		POSTAL	\$ 5,00	\$ 5,00	SERIGR AFIA	CONT
							TOTAL	\$ 6.297,00			

ANEXO V NOMINA DE BARES NOTABLES			
Nro	NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO
1	American Bar	Av. R.S. Peña 632	San Nicolás
2	Bar Aragon	Av. Alberdi 4899	Flores
3	Bar Bar O	Tres Sargentos 415	Retiro
4	Bar Brighton ex Clarck's	Sarmiento 645	San Nicolás
5	Bar El Estano 1880	Aristobulo del Valle 1100	La Boca
6	Bar El Federal	Carlos Calvo 595	San Telmo
7	Bar de Cao	Av. Independencia 2400	San Cristóbal
8	Bar Oviedo	Lisandro de la Torre 2407	Mataderos
9	Bar Plaza Dorrego	Defensa 1098	San Telmo
10	Bar Seddon	Defensa 695	San Telmo
11	Bar Sur	Estados Unidos 299	San Telmo
12	Británico	Brasil 399	San Telmo
13	Café Argos	Av. F Lacroze 3499	Colegiales
14	Café Café	Est. Terminal Ex Linea Mitre	Retiro
15	Café de Garcia	Sanabria 3302	Devoto
16	Café Margot	Boedo 857	Boedo
17	Café Nostalgia	Soler 3599	Palermo
18	Café Tortoni	Av. De Mayo 825 / 29	Montserrat
19	Claridge	Tucuman 535	San Nicolás
20	Clasica y Moderna	Av. Callao 892	San Nicolás
21	Confiteria Ideal	Suipacha 384	San Nicolás
22	Don Juan	Camarones 2702	Villa Sta. Rita
23	El Banderin	Guardia Vieja 3601	Almagro
24	El Coleccionista	Rivadavia 4929	Caballito
25	El Gato Negro	Av. Corrientes 1669	San Nicolás

26	El Hipopótamo	Brasil 401	San Telmo
27	El Preferido de Palermo	J. L. Borges 2106	Palermo
28	El Progreso	Montes de Oca 1700	Barracas
29	El Querandi	Perú 302	Montserrat
30	Esquina Homero Manzi	San Juan y Boedo	Boedo
31	Florida Garden	Florida 899	Retiro
32	Hotel Alvear	Av. Alvear 1891	Recoleta
33	Hotel Castelar	Av. De Mayo 1048 / 50 / 52	Montserrat
34	Iberia	Av. De Mayo 1196	San Nicolás
35	La Biela	Av. Quintana 600	Recoleta
36	La Buena Medida	Suarez 101	La Boca
37	La Coruna	Bolivar 982 / 84	San Telmo
38	La Embajada	Santiago del Estero 88	Montserrat
39	La Giralda	Av. Corrientes 1453	San Nicolás
40	La Perla	Don P. De Mendoza 1899	La Boca
Nro	NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO
41	La Puerto Rico	Alsina 420	Montserrat
42	Las Violetas	Av. Rivadavia 3899	Almagro
43	London City	Av. De Mayo 599	Montserrat
44	Los Galgos	Av. Callao 501	San Nicolás
45	Mar Azul	Tucuman 1700	San Nicolás
46	Miramar	Sarandi 1190	San Cristobal
47	Olimpo	Irigoyen 1491	Villa Luro
48	Petit Colon	Libertad 505	San Nicolás
49	Plaza Bar	Florida 1005	Retiro
50	Richmond	Florida 468	San Nicolás
51	Saint Moritz	Esmeralda 894	Retiro

52	Tokio	Alvarez Jonte 3550	Devoto
53	12 de Octubre	Bulnes 331	Almagro
54	36 Billares	Av. De Mayo 1265 / 71	Montserrat

ANEXO VI RELEVAMIENTO DE EXPEDIENTES DE RESTAURACION DE BARES														
BAR	Arquitecto	Acta Compr omiso	PRESUPUESTOS			CONTRATO				Resoluc ión	Encom ienda de Trabaj o	Inform e Final	Fecha Orden de Pago	Ce rtif de Ser v
			Invitac ión	Ofert a	Aprob ación	Mont o	Objet o	Firma	Period o					
Marg ot pres u 05	Quadr i		07-10-05	2	21-10-05	\$ 8.700	Arq. subse c	07-02-06	01/10/05 al 31/12/05		15-03-06	17-05-06	3 facturas por \$2.900 - 06/03/06	si
El prefe rido de Palermo pres u 05	Federico Ponce rini	Propiet ario solicita obra por registro nº 6015/sc /05	No consta	3 presu p 21/10 /05		\$ 5.470	Rest. Subse c	sin fecha	01/11/05 al 31/12/05		15-01-06	13-05-06	2 facturas por \$2.735 - 17/01/06	si

	Maria Cirino	Propietario solicita obra por registro nº 6015/sc/05	27-07-05			\$ 5.971	Restaurador Subsec	07-11-05	01/09/05 al 31/10/05	27-10-05	encomienda no consta / pliego si	12-06-06		no
La Giralda presu 05	Isabel Contreras		14/12/05 Solo a Contreras	3 presupuesto	22-12-05	\$ 2.781	Restaurador Subsec	17-03-06	01/12/05 al 31/12/05	29-12-05	01/07/06 / pliego si	19-07-06	1 factura por \$ 2.781 - 18/04/06	si
Olimpo presu 06	Diego Conde		06-06-06	3 presupuesto el 15/06/06	15-06-06	\$12.655	Arq para restaurar bar notable	15-06-06	01/06/06 al 31/10/06		22-09-06	08-03-07	5 facturas de \$2.531 - 19/10/06	si

Los Galgos presu 06	Baras si		17-05-06	Se infor man 3 presu p	26-05-06	\$23.904	Arq para restau rar bar notabl e	12-07-06	01/05/06 al 31/12/06	05-07-06	encomi enda no / pliego si	12/12/06 Const a: fecha de inicio de obra (15/08/06) y de finaliz acion (25/10/06)	8 factur as de \$ 2.988 - La prime ra el 04/08/06 y la ultima el 18/12/06	si
El feder al presu 06	Luck Junco s	18-12-06	no consta	no const a	no consta	\$5.000 c/u	Arq subse c	no const a fecha	01/11/06 al 31/12/06	19-12-06	no consta	no const a		no